

**VISTOS**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2015.
- 2.- En Sesión de fecha 25 de febrero de 2015, el Concejo Municipal de Temuco aprobó Las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del XX Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2015.
- 3.- El Ordinario N°84 de fecha 25 de febrero de 2015 de la Secretaría Municipal que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La Política implementada por el Municipio tendiente a acercar progresivamente los niveles de decisión en materia de inversión hacia la Comunidad Organizacional.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese las Bases Formularios de Postulación y Calendarización del XX Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2015, cuyo texto se entiende formando parte del presente decreto.
- 2.- Los gastos generados por el presente Decreto se imputarán al ítem 24.01.004, transferencias a Organizaciones Comunitarias por un monto de \$360.000.000.- (trescientos sesenta millones de pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ ntc

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Oficina de Partes





**BASES DE CONVOCATORIA XX CONCURSO DE PROYECTOS  
FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE TEMUCO 2015**

**1. DEFINICIÓN.-**

El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las diversas organizaciones comunitarias de la comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la Comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El objeto es que sean ellas mismas quienes estipulen, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola partícipe del proceso de Desarrollo Local Territorial.

Esta modalidad, no sólo permite satisfacer necesidades colectivas y hacer más racional y transparente el uso de los Fondos Públicos, sino que logra, además, que los grupos y comunidades internalicen metodologías y procesos que fortalecen la identidad barrial, el sentido de pertenencia grupal y la autopercepción de ser capaces de gestionar su propio desarrollo.

***Estos fondos son una herramienta de gestión, en donde la participación ciudadana no sólo se expresa, sino que además se convierte en obras de adelanto y programas de acción de diversas organizaciones sociales, culturales, vecinales, deportivas y comunitarias. El Fondevé tiene por objeto financiar y/o cofinanciar proyectos en las áreas de medioambiente, infraestructura y equipamiento comunitario, deporte y recreación, seguridad ciudadana, fortalecimiento organizacional y fomento productivo, que presenten organizaciones comunitarias territoriales o funcionales, sin fines de lucro, con existencia legal en la comuna y que beneficien a habitantes de Temuco.***

El presente Concurso dispone de un fondo que asciende a \$ 360.000.000.- (Trescientos sesenta millones de pesos) para organizaciones Territoriales y Funcionales.

**2. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.-**

La presente Convocatoria al XX Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE Temuco 2015, en adelante **FONDEVE Temuco 2015**, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a concursar, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación **FONDEVE Temuco 2015**, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicadas en calle Manuel Bulnes 0102, 2º Piso, oficina 19, a contar del lunes 02 de marzo de 2015.

La relación de las etapas, recepción de las postulaciones, capacitaciones y entrega de fondos, se efectuará de acuerdo al calendario establecido para el Proceso XX del Concurso FONDEVE 2015, calendario que forma parte integrante de estas bases.

**3. COMISION DE EVALUACION FONDEVE TEMUCO 2015:**

La Comisión que evaluará, seleccionará y propondrá al Concejo Municipal los proyectos priorizados para su aprobación estará compuesta por:

- El Alcalde de la Comuna o quién se designe en su reemplazo.
- Los concejales en ejercicio de la comuna
- Un representante de una organización territorial
- Un representante de una organización funcional





- El Director de Desarrollo Comunitario, quien actuará como secretario ejecutivo de la comisión evaluadora.

Los representantes de las organizaciones serán nominados, entre aquellas que se encuentren con su personalidad jurídica y directiva vigente en los registros que mantiene la Secretaría Municipal, mediante sorteo público efectuado en dicha Secretaría, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal.

En el sorteo se considerará la nominación de dos organizaciones que pueden actuar como reemplazantes en el evento de que alguna de las titulares renuncie, o se encuentre imposibilitada de ejercer el cargo.

La Comisión de Evaluación será presidida por el Presidente (a) de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y oficiará de Secretario Ejecutivo el Director de Desarrollo Comunitario.

Los acuerdos que adopte la Comisión se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes.

#### 4. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-

##### 4.1.- PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL XX CONCURSO FONDEVE TEMUCO 2015:

- Todas las personas Jurídicas de carácter Público o Privado, sin fines de lucro, consagradas en la Ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253, las Instituciones Deportivas consagradas en la Ley N° 19.712 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria, que tengan Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones.
- Las Organizaciones postulantes, funcionales y territoriales, deberán encontrarse plenamente vigentes y adjuntar al formulario de postulación, **una copia del acta de la Asamblea extraordinaria en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación.** Dicha Asamblea deberá contar con la asistencia y firma de al menos 50 socios, en el caso de las organizaciones territoriales, de 15 socios en el caso de las organizaciones funcionales y 10 socios en el caso de organizaciones de carácter rural, inscritos en el registro actualizado de socios, según el último proceso electoral.

##### 4.2. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL XX CONCURSO FONDEVE TEMUCO 2015:

1. Las Organizaciones que hayan sido favorecidas los años 2013 - 2014 con financiamiento Fondeve (a excepción de las instituciones que se describen en el punto 4.4.2 de las presentes bases).
2. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de Fondeve de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
3. Las Instituciones favorecidas con una subvención municipal durante el año 2013 - 2014. Exceptúense aquellas instituciones que hubieren obtenido subvención con la sola finalidad de financiar a personas naturales deportistas o no deportistas u otros competidores para campeonatos regionales o nacionales en distintas disciplinas, y que hubiesen sido beneficiados.
4. Las Organizaciones de Adultos Mayores que hayan obtenido financiamiento a través de Fondeve año 2014.



5. Aquellas organizaciones que habiendo cerrado su proceso FONDEVE, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorías y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o de la Contraloría General de la República.
6. Las Organizaciones que se hayan constituido con fecha posterior al 31 de Diciembre de 2014.

#### 4.3. MONTOS DE POSTULACION:

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

#### 4.4. AREAS TEMATICAS A FINANCIAR

El presente Concurso financiará Proyectos en las siguientes áreas:

##### 4.4.1.- Medioambiente

Se podrán financiar iniciativas relacionadas con la protección, limpieza y mantención de los espacios físicos que ocupan las respectivas organizaciones comunitarias. Además de ello, iniciativas de educación, difusión o prevención en materias de cuidado del medio ambiente natural o construido.

##### 4.4.2.- Infraestructura y Equipamiento Comunitario

En esta línea se podrán postular ideas de proyectos de construcción, reparación, ampliación, cierres perimetrales y equipamiento de inmuebles de uso comunitario. Tanto los proyectos de inversión como los de equipamiento, deberán desarrollarse en: 1).- Terrenos propios de las organizaciones comunitarias ejecutantes; 2).- Terrenos Fiscales o Municipales cuando la Organización cuente con el respectivo título de tenencia (comodato; arriendo; concesión; permiso municipal; etc.); 3).- Terrenos de particulares o de terceras instituciones, que se acredite que se encuentra en legítima tenencia, de a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha del llamado de postulación del presente concurso de proyectos, (comodato u otra convención, con plazo de vigencia mínima de un periodo de dos años, posterior a la postulación).

Para aquellos proyectos que tengan como único objetivo la **segunda etapa de construcción de sedes sociales o término de construcción de éstas**, la Comisión FONDEVE Temuco 2015, podrá eximir a éstos de las prohibiciones y montos referidos en el punto 4.2, y 4.3 respectivamente, es decir, podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas con fondos para este tipo de proyectos, a través de FONDEVE 2013 y 2014 o que hayan recibido subvención con este objeto los años 2013 y 2014, pudiendo ampliarse el aporte municipal hasta \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) como monto máximo para dichos proyectos.

Las organizaciones que postulan en esta área, lo podrán hacer hasta un máximo de tres postulaciones consecutivas, que corresponderían a 1° etapa, 2° etapa y 3° etapa de término de construcción y/o implementación, relativo a un mismo proyecto.

En caso de inmuebles de propiedad municipal, respecto de los cuales los solicitantes no tengan un título que los habilite para su ocupación (comodatos en trámite), la Municipalidad podrá autorizar proyectos de 2ª etapa de construcción de sedes sociales o término de construcción de éstas mediante emisión de un certificado especial al efecto, otorgado por la Administración Municipal.

##### 4.4.3.- Fomento al Deporte y la Recreación

Consiste en la ejecución de actividades de promoción, eventos deportivos, actividades recreacionales y adquisición de implementación para el desarrollo de actividades correspondientes a la especialidad de la organización deportiva postulante.



#### **4.4.4.- Fomento Productivo**

Iniciativas destinadas a mejorar los ingresos de los asociados de organizaciones de microempresarios, grupos de emprendedores o agrupaciones vecinales que deseen desarrollar actividades de generación de empleo para sus asociados, de carácter no transitorio, ya sea fortaleciendo sus actuales actividades productivas o introduciendo innovación tecnológica en beneficio de la organización.

#### **4.4.5.- Capacitación y Fortalecimiento Organizacional**

Para financiar iniciativas, actividades y/o eventos orientados a desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades teóricas y prácticas en determinadas áreas del conocimiento, disciplinas, materias, temas relacionados con el desarrollo de habilidades y capacidades psicosociales y para el fortalecimiento del liderazgo y la gestión organizacional.

#### **4.4.6.- Seguridad Ciudadana**

Para financiar iniciativas que promuevan la participación ciudadana para mejorar las condiciones de seguridad vecinal tales como, la creación o fortalecimiento de redes de prevención, el uso y cuidado de los espacios públicos de forma colectiva, entre otras.

En general se pueden postular proyectos que beneficien el desarrollo social, cultural y de mejoramiento de la condición de vida de los integrantes y/o beneficiarios de la organización participante, tanto urbana como rural.

### **5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-**

#### **5.1. Requisitos básicos de postulación**

1. Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2015, con fecha tope el día miércoles 30 de Septiembre de 2015, en el marco de lo autorizado por el Municipio.
2. Sólo debe tratarse de proyectos localizados y ejecutados en la comuna de Temuco y para beneficiarios con residencia en Temuco, con excepción de aquellos proyectos que digan relación a actividades que se postulen expresamente fuera de la comuna, excluyendo aquellas actividades que sean de carácter exclusivamente recreativo o de turismo.
3. Que se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutoras, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.
4. Que sean presentados en los lugares y plazos señalados en el calendario de Postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato al no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.
5. La recepción de documentos se hará a través de la comisión designada por el Director de Desarrollo Comunitario.

#### **5.2.- Contratación de servicios a honorarios:**

Salvo en el caso de proyectos del área de infraestructura y equipamiento, no se aceptarán boletas de honorarios, sólo facturas o boletas de servicios en lo concerniente a mano de obra. En el caso de factura deberá detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos más la mano de obra.

Queda estrictamente prohibido la contratación de dirigentes en ejercicio de la organización favorecida con aportes Fondevé, de detectarse estas situaciones el municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse.





Será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.

### 5.3.- Documentación requerida.

1. **Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal Temuco 2015**, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
2. **Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo**, emitido por el organismo pertinente con fecha no superior a 45 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
3. **Fotocopia del Rol Único Tributario** de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste con fecha anterior al cierre de postulación.
4. Cuando corresponda, informe con los **antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble** en que se pretenda realizar la inversión solicitada, según formulario adjunto.
5. **Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria**, con los quórum establecidos en el punto N° 4.1 de las presentes bases, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut y firmas de los socios presentes, cerrando el Acta con la firma de la directiva. (presidente, secretario y tesorero)
6. **Fotocopia del Registro de Socios** de la organización postulante, actualizado a la fecha de la postulación del Proyecto, con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
7. **Dos cotizaciones de los bienes o servicios** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto.
8. **Certificado de Inscripción en el Registro** de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.
9. **Declaración Jurada Simple**, donde los representantes de cada organización señalen conocer las presentes Bases.

### 5.4. Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos:

1. Los proyectos deberán ser entregados en original con la documentación requerida en el punto N° 5.3 de las presentes Bases.
2. No se aceptarán proyectos con información incompleta (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto y la organización, sin antecedentes de monto a postular, etc.).
3. La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares y plazos establecidos en el calendario para el Proceso XX del Concurso FONDEVE 2015, calendario que forma parte integrante de las presentes Bases.
4. La persona que entregue la documentación lo hará única y exclusivamente a la comisión receptora de proyectos; dicha comisión entregará un comprobante de recepción de los antecedentes. La documentación de postulación se recepcionará y revisará en calle Búlnes 0102, oficina 19, Segundo piso Departamento Comunitario y Vecinal.

### 6. POSTULACIONES Y SELECCION DE PROYECTOS:

Dentro de un plazo no superior a los treinta días hábiles siguientes al cierre de recepción de los proyectos, la **Comisión de Evaluación FONDEVE Temuco 2015**, revisará los proyectos que se hubiesen presentado en conformidad a las presentes Bases, según listado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y los presentará al Concejo Municipal para su selección. Una vez aprobados por el Concejo, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio, y se informará a las organizaciones beneficiadas. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la



página Web del Municipio [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl). También se publicarán los resultados en edificios de afluencia de público, bibliotecas, Dideco, Alcaldía, etc.

La comisión se reserva el derecho de otorgar un porcentaje parcial de los fondos solicitados para los proyectos. El Municipio comunicará esta modificación por carta certificada o por correo electrónico, ante lo cual la organización beneficiada deberá reformular el proyecto presentado originalmente adaptándolo a los nuevos valores asignados. Para estos efectos, se fijará un plazo especial no superior a 15 días hábiles del establecido en el calendario de postulación. Esta reformulación deberá realizarse previamente a la suscripción del convenio de entrega de recursos.

La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará entre otros, los siguientes criterios:

1. Factibilidad técnica: mayor o menor coherencia entre el problema, la solución y el financiamiento requerido.
2. Cobertura: el número de beneficiarios directos e indirectos con el proyecto
3. Antigüedad del problema.
4. Condición socio económica de los beneficiarios.
5. Recepción de fondos públicos no municipales en el periodo 2013 al 2014.

## **7. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO**

### 7.1.- Formalización de resultados

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del **XX Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco 2015**, informando desde el día 05 de junio de 2015, a través de su publicación en la página Web del municipio "Temuco.cl", instalando afiches informativos en Edificio Prat 650, Dirección Desarrollo Comunitario M. Bulnes 0102, Edificio Bulnes 357, Edificio Varas 490 y la Biblioteca Municipal.

### 7.2.- Del Convenio

**La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En el se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas.**

**Una vez firmado el Convenio la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Proyecto FONDEVE Temuco 2015 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, entre otros.**

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

## **8. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS**

**8.1.** A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, se procederá a nombrar un funcionario de planta, mediante Decreto Alcaldicio para que actúe como Coordinador del proceso **FONDEVE Temuco 2015**, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.





- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso FONDEVE Temuco 2015, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Asimismo, se designará mediante Decreto Alcaldicio, a quienes ejercerán como supervisores de los proyectos y que deben cumplir con las siguientes funciones:

- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Verificar que las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados, den cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 15 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto.
- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Supervisión, Informe Cierre de Proyecto).

En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados.

## 8.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.

No se podrá modificar los ítems, utilizar saldos y presentar rendiciones de cuentas que no se ajusten al flujo de caja definido en los proyectos aprobados, sin previa consulta y acuerdo del Concejo Municipal. La tramitación de esta solicitud debe realizarse a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá hacerla llegar a la Administración Municipal.

Se establece como plazo máximo para solicitar modificaciones a los ítems el último día hábil de Agosto de 2015, el no cumplimiento de esta modificación, obliga a la Organización a la devolución de los recursos.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

## 8.3 Causales de reintegro de Fondos.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización del Concejo Municipal.
2. La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
3. Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
4. La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culpable de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
5. El entorpecimiento reiterado a las funciones que en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores municipales



6. En los casos en que el costo de los productos y/o servicio sea inferior a lo proyectado, una vez ejecutado el proyecto, el saldo que se produzca debe ser reintegrado íntegramente al municipio, salvo que la organización solicite modificación de ítem, relacionado con el proyecto aprobado, dentro del plazo señalado en el punto 8.2 de las presentes bases. Toda solicitud deberá dirigirse al Presidente de la Comisión Finanzas del FONDEVE 2015 y entregarse en la oficina 19 de la DIDECO. La recepción quedará registrada en la copia de solicitud, indicando día, hora, fecha, firma y timbre de quien recibe.
7. En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

## 9. RENDICION DE GASTOS.

1. La Municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
2. Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos).
3. Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Temuco, debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.
4. Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, las cuales deben adjuntar un comprobante interno Timbrado del Local Comercial, indicando el detalle de la compra. (muy importante)
5. Se aceptarán boletas superiores a 1 UTM en los casos de aquellas organizaciones que realicen visitas culturales o de esparcimiento y recreación, y que además hagan uso de los recursos en alimentación en caso de requerirlo. Estas boletas deben detallar los conceptos que involucran (valor por ingreso, valor por alimentación) o en su defecto acompañar comprobante interno descrito en el punto número 4 precedente. (consultar previamente su caso)
6. Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
7. La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (circular 759 Contraloría General de la República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día 05 de octubre de 2015.
8. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases.
9. Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de treinta días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
10. Todas las organizaciones favorecidas con aportes FONDEVE Temuco 2015, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.
11. Las organizaciones deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto adjudicado, tales como Fotografías, actas de reuniones y listados de Asistencia según corresponda.
12. Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección Jurídica, con el objeto que se presenten las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.



**10. MEDIDAS DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

El incumplimiento del Convenio por parte de la organización beneficiaria y previo conocimiento del Concejo Municipal, faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar algunas de las siguientes medidas:

1. Proponer a la organización otras alternativas de ejecución para el proyecto.
2. Cambiar, con la conformidad de la organización beneficiaria a las personas identificadas como responsables del proyecto, siguiendo el protocolo establecido por la Ley N° 19.418.

Estas medidas requerirán para su materialización del respectivo Decreto Alcaldicio.

**11. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:**

1. Las organizaciones beneficiadas con el FONDEVE Temuco 2015, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, **una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria**, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.**

1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio "www.Temuco.cl" los archivos nominados como "Formularios de Postulación" para su correspondiente llenado.

2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.

3.- El certificado de vigencia de la Organización y del Directorio que se exige, deberá solicitarse en la sección de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Temuco (Prat 650 ,4° piso). Este certificado se obtiene contra presentación de la fotocopia simple donde conste el último proceso electoral (La directiva no puede tener vencida su vigencia).



**CALENDARIO XX CONCURSO FONDEVE TEMUCO 2015.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZOS</b>
Publicación llamado a Convocatoria XX Proceso FONDEVE 2015	Domingo 01 de Marzo 2015.
Entrega de Bases y Formularios de Postulación.	Lunes 02 de Marzo al Viernes 13 de Marzo de 2015
Asesorías y Aclaraciones	Lunes 02 de Marzo al Martes 17 de Marzo de 2015
Evento de Capacitación para dirigentes	Viernes 13 de Marzo de 2015
Recepción de Proyectos	Viernes 20 de Marzo al Lunes 20 de Abril de 2015.
Elaboración de informe para trabajo de comisión FONDEVE Temuco 2015.	Martes 21 de abril al Martes 05 de Mayo de 2015.
Entrega de Informe a integrantes del Concejo	Miércoles 06 de Mayo de 2015
Reuniones de Trabajo Comisión FONDEVE y Elaboración de Informe al Concejo.	Lunes 11 de Mayo al miércoles 13 de Mayo de 2015.
Aprobación de Proyectos (Concejo Municipal)	Martes 19 de Mayo de 2015.
Comunicación a las Instituciones adjudicados.	Viernes 05 de Junio de 2015.
Firma de Convenios	Lunes 08 de junio al Miércoles 10 de Junio de 2015
Ceremonia entrega de Fondos a las Organizaciones beneficiadas	Miércoles 17 de Junio de 2015
Entrega Última Rendición de Cuentas	Lunes 05 de Octubre

***Entrega de Bases:***

Las Bases de Convocatoria y Formularios de Postulación estarán disponibles desde el Lunes 02 de Marzo al Viernes 13 de Marzo de 2015 en la página Web del Municipio y en dependencias de la Unidad de Gestión Administrativa FONDEVE 2015, ubicada en Manuel Bulnes N° 0102, oficina 19, 2° Piso desde las 08:30 a 13:00 hrs, de lunes a Viernes y los días martes y jueves de 15:00 a 16:00 hrs.

***Consultas, Aclaraciones y Respuestas:***

Las consultas, aclaraciones y respuestas a las Bases de Convocatoria se realizarán desde el día Lunes 02 de Marzo al Martes 17 de Marzo de 2015, desde las 08:30 a 13:00 hrs. en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicadas en M. Bulnes 0102 en la Unidad de Gestión Administrativa FONDEVE 2015, oficina 19, 2° Piso.

***Evento de Capacitación***

La Dirección de Desarrollo Comunitario realizará una jornada de capacitación para todas aquellas organizaciones que hubiesen retirado bases de convocatoria, el día Viernes 13 de Marzo de 2015, a las 19:00 hrs, en el salón del Concejo Municipal, ubicado en Prat 650, cuarto piso.

***Recepción de Proyectos:***

La recepción de proyectos será a partir del Viernes 20 de Marzo al Lunes 20 de Abril de 2015, desde las 08:30 a 13:00 hrs. de lunes a Viernes y los días martes y jueves de 15:00 a 16:00 Hrs. en dependencias de la Unidad de gestión Administrativa FONDEVE 2015, en Manuel Bulnes N° 0102, oficina 19, 2° Piso.



## FONDO DE DESARROLLO VECINAL FORMULARIO DE POSTULACION 2015

N° Registro Municipal

N° FOLIO

NOMBRE DEL PROYECTO:

### I.- IDENTIFICACION DEL ORGANISMO POSTULANTE:

Organización Postulante:	
Personalidad Jurídica:	Fecha:
Macro sector:	Número de Integrantes:

### BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Nombre de la Organización	R.U.T. :
Dirección de la Organización:	
Nombre del Representante Legal	R.U.T.:
Domicilio del Representante:	Fono:

Nombre del Tesorero (a)	
Rut del Tesorero (a)	
Dirección particular del Tesorero (a)	
Teléfono	

### II.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Aporte de la Organización: \$	Aporte solicitado al FONDEVE: \$
*Aporte de Otros \$:	**Costo Total del Proyecto: \$
* Si Ud. indica la existencia de aportes de otros, deberá adjuntar cartas compromisos y respaldos que lo acrediten..	
** Para obtener el Costo Total del proyecto debe sumar todos los valores indicados en este recuadro	

### Área de Postulación:- (Marque con una X sólo un área de postulación)

- Medio Ambiente       Seguridad Ciudadana  
 Fomento Productivo       Equipamiento Comunitario  
 Infraest. Y Equip. Comunit. ( Construc. 2º y 3º etapa / Término de Construcción).  
 Capacitación y Fortalecimiento Organizacional  
 Fomento al Deporte y la Recreación







• Breve descripción del Proyecto:

Explique:  
  
En qué consiste la iniciativa.  
Cómo se pretende ejecutar.


**IV.- DEFINICIÓN DEL GRUPO SOCIAL BENEFICIARIO**

Explique:  
  
Refiérase al grupo de personas beneficiados, indicando el número de socios Directos y beneficiarios Indirectos. Cual es su condición socioeconómica








**INFORME DE ANTECEDENTES  
DE DOMINIO VIGENTE**

La Organización \_\_\_\_\_, con personalidad Jurídica N° \_\_\_\_\_ de fecha : \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ R.U.T. \_\_\_\_\_, informa que el terreno en el cual se pretende realizar el Proyecto que postula al XX Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco 2015 denominado:

\_\_\_\_\_ es de propiedad de:

*(Señale con una X lo que corresponda)*

- \_\_\_\_\_ Bienes Nacionales  
\_\_\_\_\_ SERVIU  
\_\_\_\_\_ Municipio  
\_\_\_\_\_ Organización Postulante  
\_\_\_\_\_ Otros (especificar)

ROL N° \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**Para lo cual se adjuntan:**

- Antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble
- Plano de Ubicación
- Comodato extendido por propietario

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

***Nota:- Este Informe de Dominio Vigente, sólo debe ser presentado en aquellos casos en que la Institución realice Proyectos en el área de construcción, reparación de Bienes inmuebles o en la habilitación y construcción en terrenos de la institución que presenta el proyecto.***

TEMUCO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2015.



**DECLARACION RECEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS AÑOS 2012 – 2013-  
2014**

**DECLARACION JURADA  
SIMPLE**

La Organización \_\_\_\_\_, con  
Personalidad Jurídica N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, declara a  
través de la presente:-

- Haber recibido Aportes de Organismos Públicos:- \_\_\_\_\_/
- No Haber Recibido Aportes de Organismos Públicos:- \_\_\_\_\_/

Se extiende la presente Declaración Jurada, para cumplir con lo dispuesto  
en las Bases de Convocatoria al XX Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco  
2015, para la presentación del proyecto denominado:

<i>Organismo Público Otorgante</i>	<i>Año Recepción</i>	<i>Monto</i>	<i>Destino de los Fondos</i>

- Notas: 1.- No se requiere firma ante Notario.  
2.- Si la Cantidad de Fondos otorgados es mayor, agregar celdas.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN  
R.U.T.

**Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no  
presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.**

TEMUCO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2015.

**DECLARACION**

La Organización \_\_\_\_\_, con  
Personalidad Jurídica N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_,  
representada \_\_\_\_\_ por  
Don(ña) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Declara conocer y haber dado lectura a las presentes Bases de Convocatoria del  
XX Concurso de Proyectos FONDEVE Temuco 2015.

Notas: No se requiere firma ante Notario.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN  
R.U.T.

***Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no  
presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.***

TEMUCO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2015.